

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09 DE FEBRERO DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 06/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 3 inciso d) y 166 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por Secretaria Ejecutiva del Instituto relativo al distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el modelo de distintivo que deberán portar los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales, durante la jornada electoral del próximo 03 de julio de 2011, en los términos del artículo 166 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los casos de los representantes generales, los distintivos se entregarán a los partidos políticos para su distribución y en el caso de los representantes ante las mesas directivas de casilla les será entregado al momento de presentar su acreditación ante el Presidente de la mesa directiva de casilla.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09 DE FEBRERO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 07/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva que presenta al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en relación con la solicitud que realizó la representante suplente, del Partido Acción Nacional para que este Consejo General, se pronuncie respecto al contenido y los alcances del acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones de dicho Partido Político, por el que se determina el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a Diputados locales, para el Proceso Electoral local del Estado de Coahuila 2010-2011. Así mismo, en relación con los procesos internos de selección de candidatos a Diputados al Congreso Local, comunicados al Instituto por parte del Partido de la Revolución Democrática, Partido Unidad Democrática de Coahuila y Partido Convergencia, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. El Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Partido Convergencia, deberán ajustarse a los plazos establecidos por el artículo 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila para la realización de su proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular, el cual deberá comprender del periodo del 14 de Febrero al 2 de Marzo de 2011, para la elección de Diputados al Congreso Local del Estado, a excepción de la expedición de la convocatoria respectiva, la cual podrá ser publicada con anterioridad a las fechas establecidas por el mencionado artículo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efectos de notificar de manera inmediata el presente acuerdo a los Partidos Políticos, señalados en el resolutivo que antecede.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**